

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, octubre 27 del 2023. A despacho, escrito donde solicitan **REHACIMIENTO DE LA PARTICIÓN**. Favor Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No 1998
Radicación nro. [76001311000320230041700](#)

Santiago de Cali, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

La señora FATIMA DEL PILAR CADENA ESPELETA, presenta solicitud de REHACIMIENTO DE LA PARTICIÓN, dentro del proceso Liquidación de Sociedad Conyugal bajo la radicación 2016 – 00559, en contra del señor ÓSCAR JAVIER CUSPOCA SALAMANCA.

Impártasele el trámite contenido en el art. 518 del C.G.P, ordenándose la notificación por aviso al señor ÓSCAR JAVIER CUSPOCA SALAMANCA, corriéndosele traslado por diez (10) días, en la forma prevista en el artículo 110.

Finalmente, conforme a la solicitud de medida cautelar, se ordenará el embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50N – 1030150, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la Ciudad de Bogotá D. C. Zona Norte.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **CANCELAR** la presente radicación para continuar el presente trámite en el proceso bajo la radicación 2016 – 00559, para lo cual se glosará al expediente las actuaciones surtidas en el presente proceso.
- SEGUNDO: **ORDENAR** la Notificación por aviso al señor ÓSCAR JAVIER CUSPOCA SALAMANCA, corriéndosele traslado por diez (10) días, en la forma prevista en el artículo 110.
- TERCERO: **DECRETAR en EMBARGO y SECUESTRO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50N – 1030150, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y Privados de la Ciudad de Bogotá D. C. Zona Norte. **LÍBRESE** la comunicación pertinente para el cumplimiento de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Radicación No. 2023-0417-00
Providencia Nro.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 30 de octubre de 2023



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4df829f5c4c3edf3604110fd7357302e0a2e8d13d7d1af67616b84e295e2926**

Documento generado en 27/10/2023 04:38:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>